

# PROGRAMA GRATUIDAD DE LIBROS

El 15 de enero de 2018 se publica en BOCYL la Orden EDU/3/2018, de 3 de enero, por la que se convoca la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el curso escolar 2018/2019.

## Participantes en el programa y beneficiarios de las ayudas

Podrá participar en el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" el alumnado que vaya a cursar educación primaria o educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2018/2019.

Será requisito indispensable para ser beneficiario de las ayudas incluidas en el programa que la renta de la unidad familiar en el año 2016 no supere en 2 veces y medio el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) en 2017, es decir 18.798,97 €.

No obstante, el alumnado que no resulte beneficiario por no cumplir el requisito de renta de la unidad familiar podrá recibir libros de texto del banco de libros de su centro, siempre que una vez atendidas las necesidades de los beneficiarios de las ayudas continuara habiendo existencias en su centro procedentes del Banco de libros de texto de Castilla y León. Por ello es necesario que todo el alumnado que desee obtener libros del banco de libros, aunque el nivel de renta de su unidad familiar supere dos veces y medio el IPREM, solicite su participación en el programa RELEO PLUS en el plazo indicado.

Los beneficiarios del Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" y todos aquellos que dispongan del uso gratuito de libros de texto o material curricular procedente del Banco de libros de textos de Castilla y León ubicado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, deberán entregar los libros subvencionados o recibidos en el centro donde estuvieran matriculados.

## Tipos de ayudas

El alumnado beneficiario de las ayudas obtendrá el uso gratuito de los libros de texto acudiendo en primer lugar al banco de libros de texto ubicado en el centro en el que estudie, teniendo la entrega de estos libros la consideración de ayuda en especie.

En el caso de que el banco de libros de texto ubicado en el centro no dispusiera de las existencias necesarias para atender las solicitudes de los beneficiarios, se le entregará a este alumnado una ayuda dineraria que se corresponderá con el coste del material subvencionable siempre que no se superen las siguientes cuantías:

1. Doscientos cuarenta euros (240 €) para financiar la adquisición de libros de texto de educación primaria.
2. Trescientos diez euros (310 €) para financiar la adquisición de libros de texto de educación secundaria obligatoria.

## Material subvencionable

Serán subvencionables en el marco del Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS":

1. Los materiales impresos, no fungibles, y siempre que sean reutilizables por otros alumnos, que los centros docentes, en desarrollo de los contenidos establecidos en el currículo oficial vigente, hayan seleccionado para ser utilizados por el alumnado en el curso escolar 2018/2019.
2. Los materiales en formato digital que los centros docentes, en desarrollo de los contenidos establecidos en el currículo oficial vigente, hayan seleccionado para ser utilizados por el alumnado en el curso 2018/2019, aun cuando no sean materiales reutilizables en cursos sucesivos.
3. Los libros correspondientes a primero y segundo curso de educación primaria y los libros o materiales específicos destinados a favorecer el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje adaptado al alumnado con necesidades educativas específicas, aun cuando no sean materiales reutilizables en cursos sucesivos.

No serán subvencionables:

- a. Materiales curriculares que sirvan de complemento o apoyo en cada curso escolar, como pueden ser los libros de lectura, atlas, mapas o diccionarios, entre otros, aunque tengan como referencia las asignaturas, materias y áreas del currículo de las distintas etapas educativas.

- b. Libros y materiales asociados a los libros de texto que, por su propia naturaleza, no puedan ser reutilizados por el alumnado en cursos sucesivos, salvo las excepciones contempladas en los apartados 2 y 3 del párrafo anterior.

## Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se pueden obtener a través de la aplicación informática:

(Disponible desde las 00:00 horas del 16 de enero de 2018 hasta las 24:00 horas del 5 de febrero)

Si participó en la convocatoria Releo Plus 2017/2018, podrá acceder a la solicitud pregrabada con su NIF, los 10 últimos dígitos del número de cuenta que registró en la solicitud y la fecha de nacimiento del alumno para el que solicita la ayuda. Podrá modificarla si es necesario, confirmarla e imprimirla.

Si no participó en la convocatoria Releo Plus 2017/2018 podrá generar una nueva solicitud e imprimirla.

En su centro educativo le podrán facilitar la solicitud pregrabada con sus datos si participó en la convocatoria Releo Plus 2017/2018, o un formulario en blanco.

## Presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comienza el martes 16 de enero de 2018 y finaliza el lunes 5 de febrero de 2018.

Las solicitudes deben ser firmadas por todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

Las solicitudes se pueden presentar de forma presencial, preferentemente en la secretaría del centro docente en el que se encuentra matriculado el alumno en el curso 2017/2018.

También se pueden presentar de forma electrónica. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida por esta administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

## Petición, asignación y entrega de libros del Banco de libros de texto de Castilla y León.

Una vez publicada la resolución de la convocatoria de ayudas incluida en el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS", la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa pondrá a disposición de cada centro docente un listado de su alumnado beneficiario ordenado alfabéticamente y un listado del resto del alumnado del centro que haya solicitado su participación en el programa ordenado por nivel de renta. La totalidad de este alumnado habrá completado su **solicitud** especificando los libros concretos cuyo uso gratuito solicita en los siguientes plazos:

1. **Alumnos de educación primaria: del 1 al 8 de junio.**
2. **Alumnos de educación secundaria obligatoria: del 18 al 29 de junio.**

La comisión de gestión del Banco de libros de texto de Castilla y León creada en cada centro docente, a partir del listado de beneficiarios de las ayudas de su centro docente y tras conocerse las devoluciones y las donaciones a efectuar por parte del alumnado y, en su caso, por otras entidades, comprobará qué parte de las necesidades de este alumnado pueden ser cubiertas con los libros de texto existentes en el centro, procediendo a realizar una preasignación de los mismos.

**La preasignación de libros de texto en educación primaria se realizará del 18 al 29 de junio de 2018 y en educación secundaria obligatoria del 9 al 13 de julio de 2018.**

Realizada la preasignación de libros existentes en el Banco de libros de texto de Castilla y León, la comisión de gestión de cada centro pondrá en conocimiento de las familias del alumnado beneficiario a quienes se les pueden entregar libros procedentes del citado banco para su uso gratuito y, en su caso, a quienes se les entregará una ayuda dineraria para proceder a su compra por no disponer en el banco de los ejemplares requeridos.

La **devolución de los libros** y el material curricular que formen parte del Banco de Libros de texto de Castilla y León tendrá lugar **hasta el día 30 de junio de 2018.**

La **asignación definitiva de los libros y su entrega** al alumnado beneficiario del Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" tendrá lugar:

1. **Del 3 al 11 de septiembre de 2018 para los alumnos de educación primaria**
2. **Del 3 al 18 de septiembre de 2018 para los alumnos de educación secundaria obligatoria.**

En el caso de que una vez cubiertas las necesidades de los beneficiarios continuaran existiendo libros de texto en el Banco de libros de texto de Castilla y León, se procederá a su entrega al alumnado solicitante que no hubiera resultado beneficiario de ayuda en el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS", en función de su nivel de renta, previa firma por parte del solicitante del documento que le entregará el centro docente.

## Justificación de la ayuda

Los beneficiarios de las ayudas, en dinero o en especie, deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda mediante la presentación, de la siguiente documentación en la secretaría del centro docente donde el alumno se encuentre matriculado en el curso escolar 2018/2019:

1. En el caso de recibir todos los libros de texto solicitados del Banco de libros de texto de Castilla y León, el documento de justificación que se les proporcionará por el centro docente, firmado por el beneficiario y el director del centro. Esta documentación se presentará por el beneficiario en el plazo comprendido entre el 3 y el 18 de septiembre de 2018, ambos incluidos, en la secretaría del centro.
2. En el caso de no recibir libros de texto solicitados del banco o no recibir todos los solicitados, el documento de justificación que se les proporcionará por el centro docente firmado por el beneficiario y el director del centro, en el que se hagan constar los libros que, en su caso, le han sido entregados y la factura correspondiente a aquellos restantes que haya adquirido. Esta documentación se presentará en el centro educativo del 3 al 25 de septiembre de 2018.

La factura, una por alumno, salvo que el material subvencionable se adquiriera en establecimientos o en momentos diferentes, se expedirá a nombre del padre, madre o tutor, indicando el curso o enseñanza a la que corresponden los libros de texto.

## Plazos previstos de tramitación

1. **Presentación de solicitudes: del 16 de enero al 5 de febrero de 2018.**
2. Listados de solicitudes presentadas, con indicación de errores a subsanar: mediados de marzo.
3. Plazo de presentación de subsanaciones: 10 días a partir del siguiente a la publicación de los listados provisionales.
4. **Listado definitivo de beneficiarios: mediados de mayo de 2018.**
5. **Solicitud de libros del banco de libros:**
  1. **Primaria: del 1 al 8 de junio de 2018.**
  2. **ESO: del 18 al 29 de junio de 2018.**
6. **Preasignación de libros del banco de libros y comunicación a las familias:**
  1. **Primaria: del 18 al 29 de junio de 2018.**
  2. **ESO: del 9 al 13 de julio de 2018.**
7. **Entrega de libros del banco de libros:**
  1. **Primaria: del 3 al 11 de septiembre de 2018.**
  2. **ESO: del 3 al 18 de septiembre de 2018.**
8. **Justificación de la ayuda:**
  1. **Si ha recibido todos los libros del banco de libros: del 3 al 18 de septiembre de 2018.**
  2. **Si ha necesitado adquirir algún libro de texto: del 3 al 25 de septiembre de 2018.**
9. Listados de subsanación de la justificación: mediados de octubre.
10. Subsanación de la justificación: 10 días a partir del siguiente a la publicación de los listados.
11. **Pago de las ayudas: diciembre 2018.**